



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
convoca a la

OCTAVA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y la
Niñas “Hermanas Mirabal 2019”

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- De las personas, organizaciones e instituciones participantes

Podrán participar las personas, organizaciones de la sociedad civil (OSC), colectivos e instituciones académicas, postulando programas, proyectos, campañas o acciones realizadas dentro del territorio nacional, contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, que hayan contribuido en la prevención, atención o acceso a la justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homóloga de la entidad federativa que corresponda.

SEGUNDA.- De las Buenas Prácticas

Serán consideradas como buenas prácticas aquellas que cumplan con uno o varios de los siguientes criterios:

- ❖ Consideren la interseccionalidad de la discriminación que viven las mujeres y las niñas en México.
- ❖ Tomen en cuenta las estructuras históricas de discriminación que viven las mujeres y niñas.
- ❖ Involucren a actores de distintos sectores.
- ❖ Cuenten con mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- ❖ Sean adaptables, replicables, medibles y transferibles, es decir que se puedan aplicar en distintos contextos y entornos sociales.
- ❖ Sean flexibles en cuanto a presupuesto y uso de recursos.
- ❖ Sean sostenibles, es decir, que se pueden mantener en el tiempo.



TERCERA.- De las categorías

La convocatoria al Bando de las Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y la Niñas “Hermanas Mirabal” 2019 tendrá las siguientes categorías:

1. Acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas. Se valorarán los programas, proyectos, campañas o acciones con perspectiva de género y de derechos humanos, que busquen modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, para cambiar y deconstruir los hábitos, ideas preconcebidas y estereotipos de género que contribuyan a la eliminación de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas.

2. Acciones para la atención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Se valorarán los medios y recursos que se hayan puesto a disposición de las mujeres y las niñas víctimas de violencia, para contribuir a preservar su dignidad desde su autonomía, empoderamiento y agencia personal para su desarrollo económico, social, cultural, educativo, ambiental y político, entre otros.

3. Acciones para el acceso a la justicia para las mujeres y niñas víctimas de violencia. Se valorarán los medios y recursos que se hayan puesto a disposición de las mujeres y las niñas víctimas de violencia, a fin de contribuir a su acceso a la justicia a través de la investigación, sanción y reparación del daño desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

CUARTA.- Del registro

1. El programa, proyecto, campaña o acción considerada como “Buena Práctica” podrá registrarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el lunes **25 de noviembre del 2019, a las 23:59 horas** a través del micrositio <http://hermanasmirabal.cdhcm.org.mx/>

2. Sólo se podrá registrar una “Buena Práctica” por cada persona, organización, colectivo o institución participante, la cual podrá ser inscrita en cualquiera de las tres categorías referidas en la presente convocatoria.



3. No podrán registrarse los programas, proyectos, campañas o acciones que hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores del Bando de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas “Hermanas Mirabal”.
4. Una vez concluido el registro del trabajo que se postula, la persona, organización, colectivo o institución académica participante recibirá un número de folio para acreditar su inscripción.

QUINTA.- De los programas, proyectos, campañas y acciones postuladas

En el micrositio <http://hermanasmirabal.cdhcm.org.mx> se encontrará una ficha de registro donde se deberán indicar:

- ❖ Los datos de la persona, organización, colectivo o institución participante, incluidos los datos de contacto (correo electrónico, teléfono, etc.)
- ❖ El nombre del programa, proyecto, campaña o acción considerada como “Buena Práctica” que deberá contener:
 - a) Título
 - b) Objetivos
 - c) Descripción de la “Buena Práctica”
 - d) Lugar de implementación
 - e) Mecanismo de implementación
 - f) Evidencias (fotografías, fichas descriptivas, video, audios, material de difusión, etc.)
 - g) Explicación de la concordancia con los criterios establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

SEXTA.- Del Jurado calificador

1. El Jurado estará conformado por una persona integrante del Consejo de la CDHCM y por dos personas de reconocida trayectoria y prestigio en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
2. El Jurado valorará que las personas, OSC, colectivos o instituciones académicas que postulen, además de cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria, cuenten con una trayectoria que muestre su trabajo realizado a partir de los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, basado en los principios de igualdad y no discriminación.



3. El fallo del Jurado será inapelable y podrá declarar desierta cualquiera de las categorías en caso de que las postulaciones no reúnan los requisitos y/o características señaladas en las bases de la convocatoria.

4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado calificador.

SÉPTIMA.- De los premios

1. El Jurado elegirá una buena práctica ganadora por categoría, cada una de las cuales recibirá un premio de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), así como un reconocimiento.

2. Si el Jurado lo considera pertinente, se podrá otorgar una “Mención Honorífica” en cada categoría, la cual recibirá un reconocimiento.

3. Las buenas prácticas ganadoras y las menciones honoríficas se publicarán en el micrositio del Bando de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas “Hermanas Mirabal” (<http://hermanasmirabal.cdhcm.org.mx>).

4. Para la entrega de los premios económicos se requiere presentar la siguiente documentación:

a) Personas físicas

- ❖ Identificación oficial
- ❖ Cédula del RFC
- ❖ Comprobante de domicilio

b) Organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas

- ❖ Acta constitutiva de la organización
- ❖ Identificación oficial de la persona representante legal
- ❖ Cédula del RFC
- ❖ Comprobante de domicilio a nombre de la organización o institución académica no mayor a tres meses

c) Los colectivos deberán designar a una persona integrante quien entregará la documentación indicada en el inciso a).



OCTAVA.- De la publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria se publicaron a través de la página de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el 4 de diciembre del 2019.

NOVENA.- De la premiación

Los premios y reconocimientos serán entregados en una ceremonia en diciembre del 2019, en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Universidad No. 1449, colonia Pueblo de Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México.

Los gastos de traslado y hospedaje para acudir a la ceremonia de premiación, en los casos que corresponda, serán cubiertos por la CDHCM para la persona ganadora o en su caso para una persona representante de la OSC, colectivo o institución académica ganadora.

INFORMES

Para mayor información, comunicarse a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas de la CDHCM, o al teléfono 5229 5600, extensión 1627 o al correo hermanasmirabal@cdhcm.org.mx

Página web: www.cdhcm.org.mx

Micrositio: <http://hermanasmirabal.cdhcm.org.mx>

Avenida Universidad NO. 1449, colonia Axotla, Álvaro Obregón, CP 01030,
Ciudad de México